MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N°335 - 2023-SA-OP-DG-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Comas, 06 NOV. 2023

Visto: El Expediente N° 23-020608-001, de fecha 13 de setiembre de 2023, el servidor nombrado **Oscar Gregorio MELGAR SANTANDER,** expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera medica en el Servicio de Gastroenterología del Departamento de Medicina, en amparo de la Ley N° 31210; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Ley N° 31210** se modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 559, Ley de Trabajo Médico, a fin de ampliar, de manera voluntaria y a solicitud, la edad de cese laboral del profesional médico asistencial que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, con **Decreto Supremo N° 028-2021-SA** publicado en el Diario Oficial "El Peruano del 24 de setiembre de 2021, se aprobó el Reglamento de la Ley antes citada, en el cual establece los requisitos, condiciones y procedimientos para su aplicación, con la finalidad de contribuir a mejorar la cobertura y la calidad de la atención especializada de los servicios de salud, mediante la extensión voluntaria del ejercicio de la carrera médica, hasta los setenta y cinco (75) años de edad del profesional médico asistencial que realiza labor especializada y que labora en establecimientos de salud del sector público;

Que, el Expediente N° 23-020608-001 de fecha 13 de setiembre de 2023, el servidor nombrado **Oscar Gregorio MELGAR SANTANDER,** expresa de manera voluntaria ampliar el ejercicio de su carrera médica, en la modalidad de extensión del ejercicio de la carrera medica en el Servicio de Gastroenterología del Departamento de Medicina, en amparo de la Ley N° 31210, presentando para ello diversos documentos que acreditan que se encuentra en adecuada condición de salud física y mental y neurológicamente conservadas para la continuidad de sus actividades como médico especialista, tal como acredita con los CERTIFICADOS MEDICOS N°s 2452148, 2457524, 2464763, 2458489 y 2468642 otorgado por los profesionales especializados de establecimiento de Salud Pública;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N 028-2021, que aprueba el Reglamento de la ley 31210, establece "En aquellos casos en los cuales los médicos especialistas que cumplieron setenta (70) años de edad con posterioridad a la vigencia de la Ley N° 31210, que hayan solicitado a su entidad empleadora continuar en la carrera medica, cuenten con certificados médicos que acrediten su adecuada condición de salud física y mental para la continuidad de sus actividades como médico especialista y cumplan con los demás requisitos establecidos en la presente norma, la entidad resolverá dicha solicitud en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente reglamento, emitiendo para ello, la resolución que disponga la extensión del ejercicio de la carrera médica en los casos que corresponda";

Que, mediante MEMORANDO N° 1299-2023-DEPARTAMENTO DE MEDICINA, de fecha 04 de octubre de 2023, el Jefe del Departamento de Medicina, opina favorablemente con respecto a la extensión de cese laboral hasta los (75) años del servidor nombrado **Oscar Gregorio Melgar Santander**, médico Gastroenterólogo del Departamento a su cargo; al amparo de lo dispuesto en el artículo 7" del Reglamento de la Ley N° 31210- Ley que modifica el Artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Que, con Informe Técnico N° 253-2023-CEGE-OP-HNSEB de fecha 25 de octubre de 2023, la Coordinadora de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal informa que el servidor nombrado M.C **Oscar Gregorio MELGAR SANTANDER,** cumple con acreditar los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 028-2021-SA;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

De conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, modificada por la Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, el Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Ley N° 31210 y su Reglamento Decreto Supremo No 028-2021;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la extensión laboral de manera presencial, con eficacia anticipada a partir del 27 de octubre de 2023, del profesional de la salud **Oscar Gregorio MELGAR SANTANDER,** con DNI N° 06786828 con el cargo de Médico Especialista Nivel Remunerativo 19, para que continúe prestando sus servicios profesionales en el Servicio de Gastroenterología del Departamento de Medicina del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Departamento de Medicina cumpla con elaborar la programación mensual del mencionado servidor profesional

Artículo 3- Disponer, en caso de continuidad de la extensión autorizada, el MC. **Oscar Gregorio MELGAR SANTANDER,** deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos la renovación de los certificados médicos emitidos.

Artículo 4.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
M.C. JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21357 - RNE 9164 / 22864

JFDP/LJLP/RVTC/ADMG/mpa
DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Interesado
( ) Legajos
( ) Archivo.